

## INICIATIVA

**ASUNTO: INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REALIZA LOS CONVERSATORIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO OAXAQUEÑO EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.**

Página | 1

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta Soberanía **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** en términos de los artículos 75, 76 Y 78 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y de ser procedente su aprobación, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REALIZA LOS CONVERSATORIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO OAXAQUEÑO EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR**, fundando mi propuesta en la siguiente:

## INICIATIVA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Página | 2

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

*Artículo 26 de la declaración universal de derechos humanos*

En el contexto del Sistema Universal de Derechos Humanos, la educación tiene por objeto la aspiración al pleno reconocimiento de la dignidad del ser humano, que permita potenciar sus capacidades, por ello se considera como la llave que permite el ejercicio de los demás derechos, particularmente si se piensa a la educación como el detonante del desarrollo estratégico de las naciones contemporáneas.

Norberto Bobbio señala que *"la razón de ser de los derechos sociales como la educación, el derecho al trabajo y el derecho a la salud, es una razón igualitaria. Los tres tienden a hacer menos grande la desigualdad entre quienes tienen y quienes no tienen, o a poner un número de individuos siempre mayor en condiciones de ser menos desiguales respecto a individuos más afortunados por nacimiento o condición social"*<sup>1</sup>

En este orden de ideas, el marco normativo del derecho humano a la educación es amplio no solo en el contexto del sistema universal sino también de los sistemas regionales de derechos humanos, y particularmente en el sistema jurídico mexicano adquiere mayor necesidad de atender el tema normativo en materia educativa.

---

<sup>1</sup> Bobbio, Norberto, Derecha e izquierda, Santillana, S.A. Taurus, Cuarta Edición, España, 1995, pág. 151.



## INICIATIVA

A lo anterior, la reformas a los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 26 de febrero del 2013 en el DOF y posteriormente las reformas a la Ley General de Educación, Ley del Instituto Nacional Para la Evaluación de la Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente publicadas en DOF todas el 11 de septiembre del 2013, adquieren lógica en la necesidad de responder las orientaciones internacionales, en particular lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos finalmente aprobada, en su Capítulo III titulado Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala en su artículo 26.

Página | 3

*Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia, y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.*

En este sentido, el Estado Mexicano tienen la encomienda de garantizar ampliamente la calidad de la educación prestada, al igual que los elementos indispensables que se requieren para que la educación sea aprovechada por los educandos, para este efecto, la calidad de la educación debe entenderse no como la necesidad de responder a intereses internacionales o al neocorporativismo, sino más bien como una *calidad* que acompaña al carácter obligatorio, laico, democrático, nacional, gratuito entre otros de la educación.

En este sentido, la educación tanto en el orden internacional como nacional, es reconocida como piedra angular para el desarrollo de todos los pueblos del mundo; esta afirmación se vigoriza con lo establecido en el Programa 21, de la Organización de las Naciones Unidas, en su Sección IV. Medios de ejecución, rubro 36; Área de Programa, inciso "A", apartado 36.3, en el que se establece:

*...Debe reconocerse que la educación - incluida la enseñanza académica -, la toma de conciencia del público y la capacitación, configuran un proceso que permite que los seres humanos y las sociedades desarrollen plenamente su capacidad latente. La educación es de importancia crítica para promover el desarrollo*



## INICIATIVA

*sostenible y aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo. Si bien la educación básica sirve de fundamento para la educación en materia de medio ambiente y desarrollo, esta última debe incorporarse como parte fundamental del aprendizaje. Tanto la educación académica como la no académica son indispensables para modificar las actitudes de las personas de manera que éstas tengan la capacidad de evaluar los problemas del desarrollo sostenible y abordarlos. La educación es igualmente fundamental para adquirir conciencia, valores y actitudes, técnicas y comportamiento ecológicos y éticos en consonancia con el desarrollo sostenible y que favorezcan la participación pública efectiva en el proceso de adopción de decisiones. Para ser eficaz, la educación en materia de medio ambiente y desarrollo debe ocuparse de la dinámica del medio físico/biológico y del medio socioeconómico y el desarrollo humano (que podría comprender el desarrollo espiritual), integrarse en todas las disciplinas y utilizar métodos académicos y no académicos y medios efectivos de comunicación.*

Página | 4

Consecuentemente, los factores que inciden en los resultados del trabajo educativo; tantas son las confusiones que sobre la misma materia se generan a partir de un uso inadecuado, a veces irresponsable, de las estadísticas; bastantes y variadas las reacciones en la sociedad cuando las opiniones se exponen de forma ligera; con una enorme carga emotiva que, además, pareciera indicar que se le endosa a otros, un asunto en el que la corresponsabilidad es un hecho evidente.

El momento es propicio para hacer de él una oportunidad, a fin de reflexionar en torno al tema educativo y el marco jurídico que le circunda; no viendo solamente datos estadísticos sino como un fenómeno de conciencia de la actividad humana; una herramienta necesaria, primordial e irrenunciable que ayude a revolucionar el conocimiento y la cultura y que posibilite al individuo y a la sociedad de hoy, trascenderse para alcanzar mejores planos de desarrollo educativo, ya que la educación va más allá de simples números, se manifiesta en la conducta humana individual y colectivamente.



## INICIATIVA

Atendiendo a ello, en la educación, como un asunto de interés social, todas las personas oaxaqueñas tenemos la responsabilidad de coadyuvar a que la educación alcance sus objetivos y los valores.

En este orden de ideas y ante la complejidad del Estado de Oaxaca por su pluricomposición, surge la necesidad de escuchar al sector académico, a los estudiantes, a las instituciones educativas del nivel básico, medio superior y superior, para atender las necesidades que jurídicamente puedan solventarse, así como la proyección de futuro de los niveles medio superior y superior en la entidad, para que estas actividades de vinculación con la sociedad en conjunto con la participación ciudadana efectiva, permita un análisis especializado e incluyente que sistematice las propuestas y voces ciudadanas en materia de educación y a través de una metodología sólida se promueva las modificaciones legales en beneficio de la educación oaxaqueña.

Página | 5

Por ellos, es necesario convocar a las Organizaciones No Gubernamentales, Comités estudiantiles, Académicos y expertos en el tema de educación, Funcionarios estatales y otros actores a presentar análisis y propuestas de solución a las problemáticas del nivel medio superior y superior en la entidad.

Por todo lo expuesto, someto a la consideración de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REALIZA LOS CONVERSATORIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO OAXAQUEÑO EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR**, para quedar como sigue:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda realizar los Conversatorios para la Actualización del Sistema Educativo Oaxaqueño en el Nivel Medio Superior y Superior.

## INICIATIVA

**SEGUNDO.-** Los conversatorios se realizarán los días 11 de enero, 8 de febrero, 7 de marzo y 4 de abril del año 2016.

Página | 6

**TERCERO:** Se faculta a la Comisión Permanente de Educación Pública de esta Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a emitir las convocatorias respectivas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Envíese Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su publicación.

## ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
San Raymundo Jalpan, Oax., a 08 de diciembre del 2015**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
LXII LEGISLATURA  
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD  
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ